



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima Sesión Ordinariade Ayuntamiento el siguiente punto:

 Dictamen que propone modificar el punto No.6 en el orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016 en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 16 DEL 2017

EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

gidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES

EMVG/yscs C.c.p.- Archivo.



ASUNTO:DICTAMEN QUE PROPONE MODIFICAR EL PUNTO No.6 EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, No. 11 CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO EN MATERIA DEL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben la presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC.ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ; Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:Dictamen que propone modificar el punto No.6 en el orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016 en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su

Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- 2.-En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016, en el punto No.6 en el orden del día se aprobó por mayoría calificada de 15 asistentes la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la LIC.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, que turna a comisiones diversos ordenamientos municipales para que sean revisados y actualizados para dar cumplimiento al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal 2016.
- 3.- Por lo anterior se recibió el turnó a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.
- 4.-Con fecha 16 de febrero de la anualidad en curso nos reunimos los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, y de Reglamentos y Gobernación con la finalidad dictaminar en relación a la creación del Reglamento en materia del mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 40 fracciones I y II, 51, 69 fracciones I, y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 16 febrero de la anualidad en curso se analizó por parte de la mayoría de los integrantes, si estaba dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la creación del Reglamento en materia del Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- III. Revisando lo estipulado por el artículo 51 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco como atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en relación a las calles señala lo siguiente:
 - IV.- Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos.

V.-Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del Municipio.

VI.-Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el Municipio.

- IV. Por lo cual los regidores integrantes las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación a lo analizado proponemos que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra sea la encargada de la creación del Reglamento en mantenimiento y construcción de calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ya que de conformidad con el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, estipula como una atribución de dicha comisión el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal.
- V. Además analizando el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula en los artículos 158 y 161 en el capítulo de la Dirección de Obras Públicas, las atribuciones de la Unidad de Diagnóstico y Manteamiento de Vialidades como una Dependencia Municipal, que sin duda podría auxiliar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra para llevar a cabo el Reglamento de Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- VI. Lo anterior con la finalidad de que la Comisión de Calles Alumbrado Público y cementerios no incurra en una violación a los preceptos legales aplicables y dar cumplimiento a los artículos 40 fracción II y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se modifique el punto No.6 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, No. 11 celebrada el día 29 de septiembre del 2016 en relación a que se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante la creación del Reglamento en materia del Mantenimiento y Construcción de Calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA:CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 16 DE 2017

COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRA

SALA DE REGIDORES, Regidora Presidenta

C.GENARO SOLANO VILLALVAZO

Regidor vocal

C. ERNESTO DOMINGMEZ LOPEZ

Regimoglyocal

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Regidora Presidenta MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor vocal

C. ERNESTO DOMINGUEZ LOREZ
Regidor vocal

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Vocal

(ESTA HOJA DE FIRMAS DICTAMEN QUE PROPONE MODIFICAR EL PUNTO No. 6 EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, No. 11 CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO EN MATERIA DEL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DEL MUNICPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.)

C.c.p.- Archivo EMVG/yscs